



Colegio Químico Farmacéutico de La Libertad

CREADO POR LEY N° 15266 – MODIFICADO POR LEY 26943
PROFESIÓN MÉDICA POR LEY 16447- DS.022-2008-SA.

RESOLUCION N° 010-2024-CD-CQFL

Trujillo, 23 de setiembre del 2024

VISTO:

El Acta de la Sesión virtual del Consejo Directivo Nacional de fecha 03 de setiembre de 2024, en la cual se convoca a elecciones generales el día 08 de noviembre de 2024; y se designa al Jurado Electoral Nacional para el periodo 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, actual Consejo Directivo, termina la vigencia de su periodo en diciembre del presente año, haciéndose necesario la Convocatoria al gremio para su participación; a fin de dar paso al siguiente periodo electoral que permita llevar adelante un proceso transparente y de acuerdo a las normas estatutarias que gobiernan el régimen Institucional de este Colegio Profesional.

Que, buscando los efectos descritos en el párrafo anterior se hace necesario la conformación de un Jurado Electoral Departamental en la jurisdicción, que aplique el cumplimiento de las reglas que para el efecto se han creado en el Título VIII "De las Elecciones", contenido en el Estatuto del CQF La Libertad; que permita a los agremiados, que así lo consideren, participar de este proceso electoral con miras a elegir el próximo Consejo Directivo para el periodo 2025 -2026.

Que, en este orden de ideas el Consejo Directivo del presente periodo, estando a lo acordado y por las facultades conferidas por la Ley 15266, Ley 26943 y la reglamentación establecida para la aplicación de la primera norma mencionada, así como en concordancia con el artículo 16º inciso "c" del Estatuto Institucional vigente;

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Jurado Electoral Departamental de la Libertad conformado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	CQFP	DNI	CARGO
MARIO TEODORO OLAYA QUEREVALÚ	6607	18090693	PRESIDENTE
ROXANA VIVIANA ESQUIVEL LAZARO	2300	18114613	SECRETARIA
IRIS MELINA ALFARO BELTRÁN	2795	17825965	TESORERA
MANUEL HENRY ARTEAGA SÁNCHEZ	8979	18204133	VOCAL I
HERMES EBERARDO ESCAJADILLO BELLO	2213	42254619	VOCAL II

Artículo Segundo:

Otórgasele al Novísimo Jurado Electoral Departamental de La Libertad; el reconocimiento, facultades, atribuciones y competencia que su cargo impone y procédase a su juramentación en fecha oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DR. Q.F. JAIME FLORES BALLENA
DECANO - CQFL



DR. Q.F. MARCO A. CARRASCO RENGIFO
SECRETARIO DEL INTERIOR -CQFL